

ran, para que en el término de nueve días contados desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado á contestar por indagatoria los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre incendio; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en Puerto-Rico á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. — Manuel Suarez Valdés. — El Escribano, Estéban Calderon. [1716]

Por este mi único edicto y término de quinto día cito, llamo y emplazo á Andrés Tejada, para que comparezca á la Escribanía del presente actuario á ser notificado de la Superior sentencia recaída á la causa seguida contra Mannel Gimenez por lesiones.

Puerto-Rico. Abril veinte y cuatro de mil ochocientos ochenta y cinco. — Manuel Suarez Valdés. — El Escribano, Estéban Calderon. [1717]

Por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al procesado Juan José Santiago Pacheco (a) Barrunto, natural de Ponce, soltero, de treinta años de edad y jornalero, para que en el término de nueve días que al efecto se le señalan comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa criminal que le instruyo por quebrantamiento de condena.

Dado en Puerto-Rico á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. — Manuel Suarez Valdés. — El Escribano, Ldo. José M<sup>o</sup> Sanjuan. (1715)

**DOY JOSE GARCIA DE LARA**, Juez Decano de 1<sup>a</sup> Instancia del Distrito de San Francisco.

Por este mi primer y único edicto cito, llamo y emplazo al testigo Fernando Cruz, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue contra Luis Velazquez por lesiones.

Puerto-Rico, Abril veinte y tres de mil ochocientos ochenta y cinco. — José García de Lara. — El Escribano, Maximino Aybar. [1718]

**DOY FRANCISCO BASTON**, Comisario de la quiebra de Don Leonardo Igaravides.

Al público hago saber: que en los autos del juicio de quiebra del citado Igaravidez y en la segunda sección de los mismos sobre administración y venta de frutos se ha dispuesto poner á pública subasta los siguientes:

- 660 sacos azúcar centrifugada de segunda tasados á dos pesos tres cuartos quintal.
- 550 sacos azúcar centrifugada de segunda tasados á dos pesos cinco octavos quintal.
- 480 sacos azúcar centrifugada de tercera tasados á dos pesos un octavo quintal.
- 7 bocoyes de ron prueba veinte y dos grados tasados á veinte y dos centavos galon.
- 6 bocoyes de ron prueba veinte y tres grados tasados á veinte y un centavos galon.
- 17 bocoyes de ron prueba veinte y cuatro grados tasados á diez y nueve centavos galon.
- 15 bocoyes de ron prueba veinte y cinco grados tasados á diez y ocho centavos galon.
- 1 bocoy de ron prueba veinte y seis grados tasados á diez y siete centavos galon.
- 2 bocoyes de ron prueba veinte y siete grados tasados á diez y seis centavos galon.
- 3 bocoyes de ron prueba veinte y ocho grados tasados á quince centavos galon.
- 2180 cocos secos retasados á diez y seis pesos millar.

Cuyo remate tendrá efecto el día primero del entrante mes de Mayo á las dos de la tarde en el local de la Sociedad Anónima de Crédito Mercantil advirtiéndose que se admitirán posturas por lotes pequeños.

Dado en Puerto-Rico á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. — Francisco Baston y Corton. — El Escribano, José M<sup>o</sup> Sanjuan. 2—2

**DOY ENRIQUE DIAZ DE GUIJARRO**, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de Arecibo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo Reyes y Nieves, para que en el término de nueve días que por primera vez se le señala contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado para actos personales en la causa criminal que se le sigue por hurto; apercibido en contrario de parársele el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Arecibo á veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. — Enrique Diaz de Guijarro. — El Escribano, José F. Gandia. [1725]

**DOY ALFONSO XII**, Rey Constitucional de España y en su nombre el Ldo. Don Miguel Sanchez Pesquera, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de Aguadilla y su partido judicial.

Por el presente mi único edicto cito y llamo á Juan Ramón Domenech, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca á este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue contra Angel Talavera sobre hurto de ropas.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento del citado Domenech expido el presente en

Aguadilla á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. — Miguel Sanchez Pesquera. — El Escribano, Juan Arroyo. [1728]

Por el presente mi tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Ramon Bermudes, vecino de Lares,

cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la publicación en la GACETA OFICIAL comparezca en este Juzgado á fin de ampliarle su inquisitiva; apercibido en caso contrario de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Aguadilla á diez de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. — Miguel Sanchez Pesquera. — El Escribano, Juan Arroyo. [1727]

Por el presente mi primer edicto cito y llamo á Celestino Cristian, para que en el término de nueve días contados desde la publicación de este edicto se presente en este Juzgado á excepcionarse de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de un caballo; pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en caso contrario se sustanciará y fallará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Aguadilla á quince de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. — Miguel Sanchez Pesquera. — El Escribano, Juan Arroyo.

Por el presente, tercer edicto cito, llamo y emplazo á Don Ramon Mendez Quiñones, para que en el término de nueve días contados desde hoy se presente en este Juzgado, á excepcionarse de los cargos que le resultan en la causa criminal que se instruye sobre la muerte de Don Juan Francisco Terreforte, en la inteligencia que si lo hiciere se le oirá, y en caso contrario se sustanciará y fallará la causa en su ausencia y rebeldía.

Aguadilla, Abril veinte y uno de mil ochocientos ochenta y cinco. — Miguel Sanchez Pesquera. — Ramon E. Martinez. — Félix Barreda. (1790)

**LCDO. DON ALVARO FAES Y CASTAÑON**, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de la Ciudad de San German y su partido judicial.

Por el presente mi primer edicto y término de nueve días se cita, llama y emplaza á Juan Anicasio Soto, para que se presente á este Juzgado á notificarse de la sentencia superior dictada en la causa que se le sigue por estafa.

Dado en San German á veinte y tres de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. — Alvaro Faes — El Escribano, Justo García Cos. [1729]

**DOY FRANCISCO DE PAULA ALBU**, Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de esta Ciudad y su partido.

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al individuo Carlos Pulido Rey, para que dentro del término de nueve días que al efecto se le señalan se presente en la Cárcel pública de esta Ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Real Audiencia en el rollo de la causa criminal que en union de otro se le sigue por lesiones.

Ponce, Abril veinte y dos de mil ochocientos ochenta y cinco. — Francisco de P. Alau. — El Escribano, R. Ulpiano Colon. (1730)

**DOY JOAQUIN VILLODAS**, Juez municipal y accidental de 1<sup>a</sup> Instancia de la Villa de Guayama y su partido.

Por este mi solo y único edicto cito, llamo y emplazo á Don Antonio Vanicore, italiano por nacionalidad y el que, el día catorce del mes próximo pasado fué detenido y robado por tres individuos desconocidos en el camino rural de la Cidra á Cayey, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL, concurra ante este Juzgado á prestar declaración en el procedimiento criminal que al efecto se instruye; apercibido de su perjuicio si no lo verifica.

Dado en Guayama á diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. — Joaquin Villodas. — El Escribano, Nicolás S. Arana. (1721)

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al procesado ausente Francisco Arroyo Velazquez conocido por Anastacio Velazquez (a) Tacho, para que dentro del término de nueve días contados desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL se constituya en la Cárcel pública de esta cabecera, á contestar por indagatoria á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por quebrantamiento de sentencia; apercibido de su perjuicio si no lo verifica.

Dado en Guayama á quince de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. — Joaquin Villodas. — El Escribano, Nicolás S. Arana. (17201)

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á Juan y Simplicio Resto, este último conocido con el apodo de Piche, para que dentro del término de nueve días contados desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL se constituyan en la Cárcel de esta cabecera á contestar por indagatoria á los cargos que le resultan en la causa criminal que se les sigue en union de otro por allanamiento de morada y homicidio frustrado; apercibidos de lo que haya lugar si no lo verifican.

Dado en Guayama á catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. — Joaquin Villodas. — El Escribano, Nicolás S. Arana. (1719)

**LCDO. DON ANTONIO GUARCH**, Juez municipal de Caguas y de 1<sup>a</sup> Instancia accidental del mismo y su partido

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á Sandalio Delgado, para que dentro del término de nueve días á contar desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL comparezca ante este Juzgado á pres-

tar inquisitiva en la causa que se le sigue por hurto á Manuel Muñoz, vecino de Gurabo.

Dado en Oáguas á quince de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. — Antonio Guarch. — El Escribano, Aureo Antonio Sanchez. (1722)

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al procesado Julian Nuñez, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado ó en la Real Cárcel á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que le instruyo por hurto de aves.

Dado en Oáguas á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. — Antonio Guarch. — El Escribano, Luis E. Vergne. (1724)

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al procesado Juan de la Cruz Melendez, vecino de Ponce, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado ó en la Real Cárcel á responder á los cargos que le resultan en dicha causa que le instruyo por sustracción del muerto Aniceto Zayas.

Dado en Oáguas á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. — Antonio Guarch. — El Escribano, Luis E. Vergne. (1723)

**LCDO. DON JOSE MARIA CARACENA**, Juez municipal del Distrito de Catedral de esta Ciudad.

En virtud del presente se sacan á pública subasta por el término de ocho días para hacer pago á los Sres. Claudio S. Saenz & Co. de los bienes siguientes embargados á los Sres. Dalman y Cañí, y que se hallan depositados en Don José Balmes.

Una caja con veinte y cuatro latas chorizos de Bilbao.

Nueve latas almendras de una arroba. Diez y seis cajas pasta de Génova de media arroba. Tasados en noventa y nueve pesos veinte y cinco centavos.

Cuyo remate tendrá lugar el día dos del próximo Mayo á la una de su tarde en este Juzgado municipal San José número 7.)

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Puerto-Rico á veinte y dos de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. — José M<sup>o</sup> Caracena Sicardó. — El Secretario, Manuel J. Calderon. 3—3

**DOY JOSE CATALINO ALFARO Y ROBRIGUEZ**, Juez municipal de esta Villa de Coamo.

Al público hago saber: que en la demanda de juicio verbal seguida en este Juzgado municipal por el Sr. Don Juan Trujillo contra la Sra. Doña Antonia Mauri de Picó sobre pago de la suma de ciento setenta pesos y costas causadas, se ha dispuesto la venta en pública subasta, por el término de veinte días, de una casa de mampostería con su cocina anexa, techadas de hierro galvanizado, sin solar, y radicadas en esta población en las afueras de la misma, colindando por el Norte con la carretera que conduce de esta Villa á Ponce, y por los demás vientos con terrenos egidos de esta población, y la cual ha sido justipreciada por peritos en la suma de un mil doscientos tres pesos ochenta y ocho centavos de mone la corriente; cuya finca que ha sido embargada como de la propiedad de Doña Antonia Mauri de Picó, se vende para pagar á Don Juan Trujillo la suma antes expresada y costas, debiendo celebrarse su remate el día cuatro del entrante mes de Mayo á la hora de la una del mismo en los estrados de este Juzgado municipal. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Coamo á diez de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. — Pedro R. Morales. — V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>, Alfaro. 2—1

**A YUNTAMIENTOS.**

Ayuntamiento de la Capital. — Presidencia.

Próxima la fecha en que ha de formarse la matrícula industrial y de comercio de 85 á 86, segun dispone el artículo 39 del vigente Reglamento del ramo, tengo el gusto de convocar los gremios relacionados á continuación, para que los individuos que los constituyen se sirvan concurrir los días de Mayo próximo y horas que se designan á las Salas Consistoriales con el objeto de elegir en observancia de lo preceptuado en dicho Reglamento los Síndicos que han de representarlos durante el expresado año, y además nombrar sus respectivos Clasificadores aquellos gremios que consten de cinco ó mas individuos.

La falta de asistencia de un gremio ó la negativa de los que concurren á la eleccion de Síndicos y de Clasificadores, se considerará como renuncia de sus derechos á verificar dichos nombramientos y se harán de oficio.

Día 5 de Mayo.

A las siete de la noche. — Bazares, Cafés, Tiendas de telas, Pulperías con Tabaquería, Idem sin Tabaquería, Abastecedores de carnes, Panaderías, Tablajeros, Casas de Pupilos, Tabernas, Venta y alquiler de muebles usados, prendas ó alhajas, Bodegones.